

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

13532

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. En fecha 31 de octubre de 2025, el Responsable de la Sección de Selección y Provisión I y la Gerencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) emitieron memoria justificativa de la necesidad de proveer de forma definitiva puestos de trabajo, vacantes y dotados presupuestariamente, de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS.
2. En fecha 3 de noviembre de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió iniciar el procedimiento para la aprobación de las bases y de la convocatoria para la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS, y encargar la redacción y ejecución del expediente administrativo al Departamento de Recursos Humanos.
3. En fecha 6 de noviembre de 2025, desde el Servicio de Gestión Económica se emitió el informe presupuestario en relación con la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo, vacantes y dotados presupuestariamente, de personal funcionario del IMAS.
4. En fecha 13 de noviembre de 2025, la Coordinadora de los Servicios de Selección, por suplencia de la jefa del Departamento de Recursos Humanos del IMAS (Resolución de la Presidencia del IMAS de 31 de julio de 2020), firmó la Propuesta de resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión definitiva de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS.
5. En fecha 14 de noviembre de 2025, el Servicio Jurídico de Recursos Humanos emitió el informe jurídico correspondiente para la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS.
6. En fecha 24 de noviembre de 2025, se emitió el informe de fiscalización previa con resultado favorable por parte de la Intervención General del Consejo de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. En el artículo 78 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad. La provisión de puestos de trabajo debe llevarse a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública. Asimismo, en el artículo 80 del TREBEP se prevé el sistema de libre designación.

2. En el artículo 81.1 del TREBEP se determina que cada administración pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.

3. En el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dispone que los puestos de trabajo de personal funcionario que carezcan de habilitación de carácter nacional se proveerán en convocatoria pública, por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas. En estas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.

4. En el Capítulo III del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el cual resulta de aplicación en este ámbito en virtud de lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, se regula el sistema de libre designación como un sistema de provisión de carácter extraordinario que se utiliza para cubrir plazas que sean susceptibles de cubrirse por este sistema en la relación de puestos de trabajo.

5. En el artículo 196 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, se determina que la libre designación es el sistema de provisión de los puestos que tienen expresamente establecido este sistema en la relación de puestos de trabajo por el hecho de que implican una elevada responsabilidad o requieren una confianza personal para ejercer sus funciones.

De forma paralela, en el artículo 79 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se regula lo mismo.

6. En el artículo 75 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se indica que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario deben proveerse ordinariamente por los sistemas de concurso o de libre designación, mediante convocatoria pública. En el segundo apartado, se dispone que estos sistemas de provisión pueden convocarse para todos los puestos de trabajo vacantes, para puestos de trabajo de una determinada área funcional o de un sector especializado o para puestos de trabajo de forma individualizada, de acuerdo con las necesidades del servicio.

7. En el artículo 43.4 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se determina que, sin perjuicio de otras medidas que se consideren oportunas, las normas que regulan los procesos selectivos de acceso, provisión y promoción en el empleo público deben incluir, por una parte, una cláusula por la que, mujeres en los cuerpos, escalas, niveles y categorías de la Administración cuya representación sea inferior al 40%, excepto si se dan en la otra persona aspirante circunstancias que no sean discriminatorias por razón de sexo y que justifiquen que no se aplica la medida, tales como la pertenencia a otros colectivos con dificultades especiales para el acceso a la ocupación; por otra parte, una cláusula por la que se garantice en los tribunales de selección una representación equilibrada de mujeres y hombres con adecuada capacitación, competencia y preparación.

8. En el artículo 3 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se dispone que las convocatorias para la provisión extraordinaria por libre designación de puestos de trabajo se anunciarán mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

9. En el Texto consolidado de la Relación de Puestos de Trabajo de personal del IMAS, aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 14 de octubre de 2021 (BOIB núm. 156, de 11 de noviembre de 2021), modificada por última vez por acuerdos del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 11 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 167, de 21 de diciembre de 2024) i por corrección de errores por acuerdos del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 27 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 36, de 22 de marzo de 2025), se indican los puestos de trabajo que se rigen por el sistema de libre designación.

10. De conformidad con el apartado 16 del artículo 7.2 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer las bases y nombrar los miembros de los órganos de valoración corresponde a la Presidencia del IMAS.

Por todo ello, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases que deben regir la convocatoria por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS, las cuales se adjuntan como Anexo I.
2. Convocar la provisión definitiva de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS que constan en el Anexo II por el sistema de libre designación.
3. Publicar la presente Resolución en el BOIB i en el BOE, i establecer que el plazo de quince días hábiles para presentar solicitudes comienza el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.
4. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS i en el Portal de selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de noviembre de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS
Maria Elena Tur Figueruelo)



ANEXO I

Bases para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales mediante el sistema de libre designación

Base 1. Objeto de las bases

El objeto de estas bases es la provisión con personal funcionario de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), que se indican en el Anexo II, mediante el sistema de libre designación.

Base 2. Personas aspirantes

Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del IMAS, del Consejo de Mallorca y de las administraciones locales y autonómicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo indicados en el Anexo II, con las excepciones siguientes:

- Personal que se encuentra en situación de suspensión firme.
- Personal funcionario de nuevo ingreso y personal funcionario que haya participado en una convocatoria de provisión de puestos de trabajo y que debe permanecer en ese destino durante el plazo mínimo establecido en las correspondientes convocatorias.

Base 3. Solicitudes y documentación

En la solicitud se deben alegar los requisitos y los méritos que la persona aspirante considere adecuados para justificar su idoneidad para desarrollar las funciones del puesto de trabajo.

Las condiciones generales, los requisitos y los méritos deben referirse a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener durante todo el procedimiento.

De conformidad con la Disposición adicional primera de la Ordenanza por la que se regula la administración electrónica del Consejo Insular de Mallorca y los organismos que de él dependen (BOIB núm. 69, de 16 de mayo de 2013; BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022; BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025), las personas aspirantes deben relacionarse con el IMAS de forma telemática en todas las fases del procedimiento, desde la presentación de solicitudes de participación hasta la elección de destino, incluidas las reclamaciones y los recursos administrativos que se puedan interponer, salvo los supuestos expresamente previstos. El deber de relacionarse con el IMAS por medios telemáticos incluye la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal.

Será necesario un certificado electrónico válido o DNI electrónico para la presentación de la solicitud de participación, para la acreditación documental de los requisitos y méritos, para formular recursos, y para el resto de supuestos previstos en el artículo 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud para participar en la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación se debe rellenar mediante la aplicación telemática del IMAS. Para ello, se debe acceder al Portal de selección y seguir los trámites para cumplimentar la solicitud en relación a los requisitos y a los méritos siguientes:

- a. Rellenar la declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para ejercer el puesto de trabajo correspondiente, los cuales se especifican en el Anexo II.
- b. Adjuntar el currículum, en el cual tiene que constar la escala y subescala a la que pertenecen, el grupo o subgrupo de clasificación, las titulaciones académicas, los años de servicio, los puestos de trabajo ocupados con anterioridad, los estudios, los cursos realizados, los conocimientos de idiomas, y todos los demás méritos que consideren adecuados para justificar su idoneidad para



desarrollar el trabajo.

- c. Para los puestos de trabajo que tienen un complemento de destino de nivel 26 o superior, se debe adjuntar una memoria sobre las funciones del puesto de trabajo en la cual se incluya un plan de trabajo y una descripción de las aportaciones que se llevarían a cabo en el caso de que se ocupe. Se tiene que adjuntar una memoria para cada puesto de trabajo seleccionado.
- d. Adjuntar el resto de méritos que se consideren oportunos.

En cuanto a los requisitos, en el caso del personal del IMAS, del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (ADT), estos se acreditan mediante la documentación que consta en el expediente personal. En este sentido, la Administración incorporará de oficio los datos y los documentos necesarios.

A efectos de disponer de la información necesaria para participar en esta convocatoria, el personal funcionario del IMAS que quiera comprobar los datos que figuran en su expediente personal puede solicitar un certificado de extracto de expediente personal a través del Portal del personal del IMAS.

En cuanto al personal al servicio de otras administraciones, el IMAS, en cualquier momento, podrá solicitar la acreditación de los requisitos, los cuales se podrán acreditar aportando un certificado de extracto del expediente personal (en el cual consten los requisitos de participación) o adjuntando los documentos siguientes:

1. Certificado de servicios prestados.
2. Certificado acreditativo del nivel de conocimientos de lengua catalana.
3. Titulación exigida para el acceso, que se puede aportar en forma de copia o bien solicitar la comprobación mediante los mecanismos de interoperabilidad.
4. Certificado expedido por la administración de origen acreditativo de que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo que se establece en las convocatorias en que obtuvieron el destino actual.

En cuanto a los méritos alegados, en el caso del personal del IMAS, del Consejo de Mallorca y de la ADT, se pueden acreditar de las formas siguientes:

- a. Haciendo referencia expresa y genérica a los documentos que constan en su expediente personal. En este caso, la Administración recogerá y adjuntará de oficio la documentación que conste en el expediente.
- b. Mediante mecanismos de interoperabilidad, si el mérito es susceptible de verificación a través de plataformas electrónicas. En este caso, la persona interesada tiene que indicarlo expresamente y detallar el mérito correspondiente.
- c. Mediante la presentación directa de los documentos acreditativos, que tendrán que ser aportados en formato PDF, escaneados y debidamente identificados.

En cuanto al personal funcionario de otras administraciones, los méritos se tendrán que alegar y acreditar mediante:

- a. Certificación u otra documentación acreditativa expedida por la administración de origen.
- b. Mediante mecanismos de interoperabilidad, si el mérito es susceptible de verificación a través de plataformas electrónicas. En este caso, la persona interesada tiene que indicarlo expresamente y detallar el mérito correspondiente.
- c. Presentación directa de los documentos acreditativos, que tendrán que ser aportados en formato PDF, escaneados y debidamente identificados

Para confirmar que la inscripción se ha realizado correctamente, es necesario rellenar la solicitud, firmar la instancia y la solicitud y registrarlas. El registro de la solicitud de participación es requisito para la admisión en el proceso selectivo. En el supuesto de que no se realice, aunque se haya rellenado el modelo telemático de solicitud, la persona aspirante no será admitida en el proceso.

En el caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la solicitud con el último número de registro electrónico de entrada.

La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La solicitud de participación estará disponible en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los documentos se tienen que presentar en cualquiera de estas dos lenguas oficiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que se presente en lengua extranjera, se debe acompañar con la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los dos idiomas oficiales.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), así como del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El plazo para presentar las solicitudes de participación será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La Administración de oficio puede requerir, en cualquier momento, que las personas aspirantes aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos declarados, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que tengan que aportar en este proceso selectivo.

La inexactitud, la falsedad o la omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable o la no presentación ante la Administración de la documentación que, si procede, se haya requerido para acreditar el cumplimiento de lo que se ha declarado, determina la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que se haya podido incurrir.

Base 4. Lista de personas aspirantes admitidas y excluidas

Al finalizar el plazo para presentar las solicitudes de participación, la Presidencia del IMAS tiene que dictar una resolución por la cual se aprobará y se hará pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, aclarando las causas de exclusión para cada persona y puesto de trabajo, la cual se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección del IMAS.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS para subsanar la solicitud de participación. Si todas las personas aspirantes de la lista provisional resultan admitidas, esta lista se convierte en definitiva. Por otro lado, si no se presentan subsanaciones a la lista provisional, esta también se convierte en definitiva.

Transcurrido este plazo, la Presidencia del IMAS tiene que dictar una resolución por la cual se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria. Esta resolución se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Base 5. Propuesta de adjudicación

Una vez publicada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, se debe enviar a cada Dirección Insular, en la cual están adscritos los puestos de trabajo objeto de provisión, la relación de aspirantes y la documentación que acredita los méritos, además de la documentación que se establece en la base 3, para que la persona titular de la Dirección Insular proponga, de forma motivada, las adjudicaciones de los puestos de trabajo a las personas más idóneas de acuerdo con los requisitos que se exijan para desarrollar el trabajo.

Si se considera oportuno, para hacer la propuesta de adjudicación, se podrá realizar una entrevista curricular a las personas admitidas.

Base 6. Resolución de la convocatoria

La convocatoria se tendrá que resolver en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Mediante resolución motivada, se podrá ampliar, hasta



un mes más, este plazo para resolver.

La Presidencia del IMAS, vista la propuesta de adjudicación emitida por la persona responsable de cada Dirección Insular, previa constatación de la concurrencia de los requisitos y de otros méritos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución correspondiente, la cual tendrá que ser motivada en relación al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y del resto de méritos exigidos. En cualquier caso deberá acreditarse, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento.

La resolución de adjudicación del puesto de trabajo se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Base 7. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión del puesto de trabajo obtenido es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo; el cual empezará a contar a partir del día siguiente al cese en el puesto de trabajo de procedencia, que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Base 8. Efectos de la adjudicación

La adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria determina el cese de los puestos de procedencia, sea cual sea la forma de ocupación.

Base 9. Periodo mínimo de permanencia en el lugar de trabajo adjudicado

Una vez se hayan adjudicado los puestos de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia será como mínimo de dos años antes de participar en otro procedimiento de provisión ordinario, sin perjuicio que se apliquen las excepciones que prevé el apartado 4 del artículo 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: supuestos de remoción, de supresión del lugar de trabajo o de movilidad forzosa fundamentada en las necesidades del servicio o funcionales, o de participación en convocatorias de provisión ordinarias de puestos de trabajo del mismo departamento.

Base 10. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales que, si procede, se generen como consecuencia de la participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero de titularidad del IMAS.

La presentación de la solicitud para formar parte del proceso selectivo, así como la documentación adjunta, comportan la manifestación del consentimiento expreso de la persona interesada para que el IMAS trate sus datos en la tramitación del proceso selectivo y en la publicación en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para las comunicaciones provisionales o definitivas del proceso selectivo.

La presentación y el tratamiento de la información mencionada resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo cual la no presentación o la oposición al tratamiento por parte de las personas interesadas impedirá la participación en el proceso selectivo. Así mismo, las personas aspirantes tienen que proporcionar datos exactos, verídicos y actuales.

En el caso de convocatorias tramitadas por el IMAS, en cualquier momento, las personas aspirantes pueden ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de oposición, de supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas mediante un escrito dirigido al IMAS, c. General Riera, 67, 07010 de Palma, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ANEXO II. PUESTOS DE TRABAJO CONCURSO DE PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: RECURSOS HUMANOS (IMT010)

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (IMT0100001)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00570001	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PALMA	1	1	S	29	75	L	A3	A1	07	3000	Todos los cuerpos y/o escalas de los grupos a los cuales está adscrito	2 años de experiencia en el mismo grupo en materia de Recursos Humanos en las administraciones públicas	C1	F, VEF

UNIDAD: COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL (IMT0100008)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F0052001F	COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL	PALMA	1	1	S	26	63	L	A3	A1,A2	07	3000	Todos los cuerpos y/o escalas de los grupos a los cuales está adscrito	Diplomatura en Relaciones Laborales o Licenciatura en Derecho o Licenciatura en Ciencias del Trabajo o Grado en Derecho o Grado en Relaciones Laborales, y 2 años de experiencia en el mismo grupo en materia de Recursos Humanos en las administraciones públicas.	C1	VEF

UNIDAD: COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN (IMT0100009)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F0053003A	COORDINADOR/A DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN	PALMA	1	1	S	28	63	L	A3	A1	07	3051, 3056	AG - Técnica - Técnico-a Superior, AE - Técnica - Técnico-a Superior/Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho, y 2 años de experiencia en el mismo grupo en materia de Recursos Humanos en las administraciones públicas.	C1	VEF

CENTRO DIRECTIVO: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO TECNOLÓGICO (IMT013)

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO TECNOLÓGICO (IMT0130004)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00570003	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	PALMA	1	1	S	29	75	L	A3	A1	07	3056, 3056	AE - Técnica - Técnico-a Superior/Ingeniería Superior Telecomunicaciones, AE - Técnica - Técnico-a Superior/Ingeniería Superior Informática	2 años de experiencia en el mismo grupo, en una plaza singularizada con funciones directamente relacionadas con informática.	B2	VEF



UNIDAD: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (IMT0130003)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F0052001H	JEFE/A DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	PALMA	1	1	S	26	51	L	A3	A1, A2	07	3056, 3056, 3057, 3057	AE - Técnica - Técnico-a Superior/Ingeniería Superior Informática, AE - Técnica - Técnico-a Superior/Ingeniería Superior Telecomunicaciones, AE - Técnica, Técnico-a Medio / Ingeniería Técnica Informática, AE - Técnica, Técnico-a Medio / Ingeniería Técnica Telemática	Permiso de conducir B	B2	

CENTRO DIRECTIVO: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IMA001)**UNIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IMA0010001)**

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00520008	JEFE/A DE SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	PALMA	1	1	S	26	59	L	A3	A1, A2	07	3000	TODOS LOS CUERPOS Y/O ESCALAS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO/--	Permiso de conducir B	C1	F
F0052001B	JEFE/A DE SERVICIO TÉCNICO/A ASISTENCIAL	PALMA	1	1	S	26	59	L	A3	A1, A2	07	3056, 3056, 3056, 3057, 3057, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PSICOLOGÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PEDAGOGO/A, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/MÉDICO/MÉDICA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TRABAJO SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ENFERMERÍA	Permiso de conducir B	B2	F
F00640001	COORDINADOR/A JURÍDICO ADMINISTRATIVO	PALMA	1	1	S	25	38	L	A3	A1	07	3051, 3056	AG - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/--, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/--	LICENCIATURA EN DERECHO O GRADO EN DERECHO Y PERMISO DE CONDUCIR B	C1	
F00320012	SECRETARIO/A DIRECTOR/A	PALMA	1	1	S	17	25	L	A3	C2	01	3054	AG - AUXILIAR - AUXILIAR/--		B2	RD



CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS I (IMA016)
UNIDAD: CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES REINA SOFIA (IMA0160037)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00730005	DIRECTOR/A LTE - REINA SOFIA	PALMA	1	1	S	23	35	L	A1	A1, A2	07	3056, 3056, 3057, 3057, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PEDAGOGO/A, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PSICOLOGÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ENFERMERÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TRABAJO SOCIAL		B2	

CENTRO DIRECTIVO: ATENCIÓN INTEGRAL A DOMICILIO (IMP001)
UNIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A DOMICILIO (IMP0010001)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F0064000F	RESPONSABLE ZONA I	PALMA	1	1	S	26	38	L	A1	A1, A2	07	3056, 3057, 3057, 3057, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PSICOLOGÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ENFERMERÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/FISIOTERAPIA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TERAPIA OCUPACIONAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TRABAJO SOCIAL	Permiso de conducir B	B2	
F0064000G	RESPONSABLE ZONA II	MANACOR	1	1	S	26	38	L	A1	A1, A2	07	3056, 3057, 3057, 3057, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PSICOLOGÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ENFERMERÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/FISIOTERAPIA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TERAPIA OCUPACIONAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TRABAJO SOCIAL	Permiso de conducir B	B2	



CENTRO DIRECTIVO: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN COMUNITARIA (IMP002)
UNIDAD: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES AVDA. ARGENTINA (IMP0020001)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00730004	DIRECTOR/A LTE – AVENIDA ARGENTINA	PALMA	1	1	S	23	34	L	A1	A1, A2	07	3056, 3056, 3057, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PSICOLOGÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PEDAGOGO/A, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TRABAJO SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL		B2	

CENTRO DIRECTIVO: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN COMUNITARIA (IMP002)
UNIDAD: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MANACOR (IMP0020003)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00730006	DIRECTOR/A LTE MANACOR	MANACOR	1	1	S	23	34	L	A1	A1, A2	07	3056, 3056, 3057, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PSICOLOGÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/PEDAGOGO/A, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/TRABAJO SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL		B2	

CENTRO DIRECTIVO: ATENCIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL (IMP004)
UNIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL (IMP0040001)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00520018	JEFE/A DE SERVICIO DE ATENCIÓN COMUNITARIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PALMA	1	1	S	26	51	L	A3	A1, A2	07	3000	TODOS LOS CUERPOS Y/O ESCALAS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO/--		C1	

CENTRO DIRECTIVO: INFANCIA Y ADOLESCENCIA (IMF001)
UNIDAD: SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (IMF0010001)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00520010	JEFE/A DE SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	PALMA	1	1	S	26	51	L	A3	A1, A2	07	3051, 3052, 3056, 3057	AG - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/--, AG - GESTIÓ - TÉCNICO-A DE GRADO MEDIO/--, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/--, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/--	Permiso de conducir B	C1	
F00570002	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	PALMA	1	1	S	29	75	L	A3	A1	07	3000	TODOS LOS CUERPOS Y/O ESCALAS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO/--		C1	VEF



CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS SOCIALES Y APOYO TERRITORIAL (IMF002)
UNIDAD: SERVICIOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA Y APOYO TERRITORIAL (IMF0020001)

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	DT	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
F00520013	JEFE/A DE SERVICIO	PALMA	1	1	S	26	51	L	A3	A1, A2	07	3000	TODOS LOS CUERPOS Y/O ESCALAS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES ESTÁ ADSCRITO/--	Permiso de conducir B	C1	

FP:
L – Libre designación
ADM:
A3 – Puestos de trabajo abiertos a otras administraciones locales y de las Administraciones Autonómicas
TH:
07 - Jornada de plena disponibilidad
ESCALAS:
3000 – Todos los cuerpos y/o escalas de los grupos a los cuales está adscrito
3051- Administración General de la Administración Local AG Técnica Técnico-a Superior A1
3056 – Administración Especial de la Administración Local AE Técnica Técnico-a Superior A1
3057 – Administración Especial de la Administración Local AE Técnica Técnico-a Media A2
N.CAT:
C1 – Nivel de dominio funcional efectivo
B2 – Nivel Avanzado
OBS:
F – Puesto con nuevo contenido funcional parcial
VEF – Valoración experiencia/formación
RD – Reserva discapacidad
RDT – Responsabilidad y dificultad técnica

